



---

**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y LAS  
RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA  
NATURAL O JURIDICA PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL DE TRANSCARIBE S.A.**

Mediante correo electrónico remitido el día cinco (5) de Agosto de la presente anualidad, a las 11:55 a.m., la proponente MARIA TORRIENTE, remitió la siguiente observación:

**OBSERVACIÓN No. 1**

**“Asunto:** Re: *SUBSANACIÓN - Convocatoria para Elección de Revisor Fiscal de TRANSCARIBE*

*Buen día! Reciban un cordial saludo! En primer lugar agradezco, que hayan abierto o leído los documentos aportados para el proceso de selección del RF de TRANSCARIBE, SIN EMBARGO HAGO LAS SIGUIENTES PRECISIONES y no con el ánimo de poner en tela de juicio su evaluación, pero si manifestar mi desazón de haber pelado con personas que sabían que me encontraba en el proceso y me decían que todo eso (proceso) era un cumplimiento de requisitos y que todo está amañado para favorecer a UNO, sin embargo, a pesar de ello me presente con la confianza y mejor ROSCA que tengo, que es la del Señor. En cuanto a la evaluación del perfil: No se sinceramente el criterio utilizado para definir el perfil de la persona seleccionada como habilitado para continuar en el proceso; por ello, les escribo las siguientes palabras, las cuales tengo inmersas a mi rol.*

*PERFIL - EXPERIENCIA – COMPETENCIA. Dios nos tiene y nos pone donde quiere, en medio de todas las circunstancias, EL ES BUENO”.*

**RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR.** Como primera medida agradecemos su participación en la convocatoria pública de la referencia. Desconocemos las razones por las cuales se hicieron manifestaciones sobre “(...) pelado con personas que sabían que me encontraba en el proceso y me decían que todo eso (proceso) era un cumplimiento de requisitos y que todo está amañado para favorecer a UNO, sin embargo, a pesar de ello me presente con la confianza y mejor ROSCA que tengo, que es la del Señor.” El proceso de la referencia fue desarrollado con absoluta objetividad e imparcialidad, así mismo la labor del Comité Evaluador que verificó todos y cada uno de los documentos presentados por los proponentes, realizando un cotejo con las reglas contenidas en el aviso; proceso absolutamente objeto sin beneficiar a proponente alguno. Por el contrario, las verificaciones realizadas pueden ser revisadas, y constatarse las manifestaciones de cumplimiento o no de los informes de evaluación. El proceso fue desarrollado con absoluta objetividad, publicidad y participación. En caso de existir duda sobre la objetividad del proceso, la invitamos a ejercer los mecanismos legales que considere pertinentes, frente a los cuales nos encontramos dispuestos a prestar toda la colaboración.

Para reafirmar lo anterior, se encuentra el hecho que en el informe de evaluación se señaló que, aun faltando algunos requisitos a los proponentes, si alguno de los que le faltara algún requisito llegare a ser el seleccionado, puede allegar los mismos, previo a la suscripción del



---

contrato. Esta regla aplicaría de manera objetiva a cualquiera de los proponentes, y aun cuando no hubiesen aportado los requisitos en su totalidad.

Finalmente nos permitimos reiterar que la vinculación del revisor fiscal se realizará a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, norma que no obliga a las entidades a llevar a cabo proceso de selección para la escogencia del contratista, ya que se constituye en una causal de contratación directa. No obstante, lo anterior, fue el deseo del máximo órgano social de TRANSCARIBE S.A., que se llevara a cabo una escogencia abierta y objetiva, como en efecto se realizó.

**Liliana Caballero Carmona**  
**P.E. Oficina Asesora Jurídica**  
**Comité Evaluador Jurídico**

**Luis Puerta Zambrano**  
**P.E. Dirección Administrativa y Financiera**  
**Comité Evaluador Técnico**